



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 9558/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 3,473 de fecha 27 de noviembre de 2010, ante la fe del Lic. Romualdo Sandoval Fernández, Notario Público No. 65 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	1 Adrian Sigala Rivas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	SCO101129S33
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Avenida Niños Heroés número 1555, int. 503, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina		
Clave	CONC-003-CUCS-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'199,697.46 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	11 de julio de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	4
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Eduardo Gómez Sánchez	Nombre	Lic. Lorena López Calderón
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

4-21



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	6
Correo Electrónico	7
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	ARR32697/2024
Folio	be342bf5-a45c-4ec4-a9b7-71e18744e1a7
Actividad	LA CONSTRUCCION DE OBRAS, FRACCIONAMIENTOS, COMPLEJOS TURISTICOS, INDUSTRIALES, HABITACIONALES Y COMERCIALES O DE CUALQUIER TIPO

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que EL CONTRATISTA ejecute a favor de LA UNIVERSIDAD una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL CONTRATISTA realice a favor de LA UNIVERSIDAD la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por LA UNIVERSIDAD.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que EL CONTRATISTA tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado CONTRATISTA.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor

[Firma]

Página 2 de 7



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS


Página 3 de 7
9



OFICINA DE LA
INVESTIGACIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

11



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

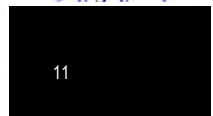
En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA




11

8/11/15



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Conviene las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el


Pamela M. M. M.
12



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.


Firmado el 7 de 7 /
13



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

ANEXO "A"

SISEGA

CONSTRUCCIONES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

14 ADRIAN SIGALA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACION DE EDIFICIO ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS A CUALQUIER NIVEL, CON TRANSITO Y NIVEL. INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, LOCALIZACION DE EJES Y/O ENTRE EJES, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	62.31	\$ 20.22	(* VEINTE PESOS 22/100 M.N. *)	\$ 1,259.91
2	RETIRO CON RECUPERACION DE MESAS DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS .66 X 1.80 APROX. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS Y CORTES .	PZA	6.00	\$ 1,181.47	(* UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N. *)	\$ 7,088.82
3	DESMONTAJE Y RETIRO CON RECUPERACION DE LAMPARAS COLGANTES. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	3.00	\$ 853.76	(* OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N. *)	\$ 2,561.28
4	DESMONTAJE Y RETIRO CON RECUPERACION DE LLAVE TIPO GANSO DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	6.00	\$ 575.24	(* QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 3,451.44
5	DESMONTAJE Y RETIRO CON RECUPERACION DE EXTENSION DE ALIMENTACION LAMPARA. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	SAL	2.00	\$ 802.76	(* OCHOCIENTOS DOS PESOS 76/100 M.N. *)	\$ 1,605.52
6	DESMONTAJE Y RETIRO CON RECUPERACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	2.00	\$ 802.76	(* OCHOCIENTOS DOS PESOS 76/100 M.N. *)	\$ 1,605.52
7	DESMONTAJE Y RETIRO CON RECUPERACION DE AMBIENTADOR DE AIRE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	3.00	\$ 575.24	(* QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 1,725.72
8	DESMONTAJE Y RETIRO CON RECUPERACION DE JABONERA. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	5.00	\$ 575.24	(* QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 2,876.20
9	DESMONTAJE, RETIRO Y REUBICACION DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	2.00	\$ 1,725.96	(* UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 96/100 M.N. *)	\$ 3,451.92
10	DESMONTAJE, RETIRO Y REUBICACION DE LAMPARAS COLGANTES A UNA DISTANCIA DE 2.00 MTS. APROX. INCLUYE: MATERIALES, CABLE DE USO RUDO CALIBRE 10, ANCLAJE DE CADENA EXISTENTE SOBRE VIGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	3.00	\$ 1,499.31	(* UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 4,497.93
11	DESMONTAJE, RETIRO Y REUBICACION DE EXTENSION DE ALIMENTACION DE LAMPARA A UNA DISTANCIA DE 2.00 MTS. APROX. INCLUYE: MATERIALES, CABLE DE USO RUDO CALIBRE 10, ANCLAJE DE CADENA EXISTENTE SOBRE VIGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	SAL	2.00	\$ 1,499.31	(* UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N. *)	\$ 2,998.62

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

17 ADRIAN SIGALA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
12	DESMONTAJE, RETIRO Y REUBICACION DE EXTRACTORES A UNA DISTANCIA DE 5.00 MTS. APROX. INCLUYE: MATERIALES, CABLE DE USO RUDO CALIBRE 10, ANCLAJE DE CADENA EXISTENTE SOBRE VIGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	\$ 1,719.68	(* UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N. *)	\$ 1,719.68
13	CANCELACIÓN DE SALIDAS CONTACTOS ELECTRICOS SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	SAL	21.00	\$ 612.61	(* SEISCIENTOS DOCE PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 12,864.81
14	CANCELACIÓN DE SALIDA VOZ Y DATOS SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	SAL	2.00	\$ 612.61	(* SEISCIENTOS DOCE PESOS 61/100 M.N. *)	\$ 1,225.22
15	CANCELACIÓN DE SALIDA HIDRAULICA SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	SAL	8.00	\$ 612.60	(* SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N. *)	\$ 4,900.80
16	CANCELACIÓN DE SALIDA SANITARIA SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	SAL	8.00	\$ 612.60	(* SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N. *)	\$ 4,900.80
17	DESMONTAJE, RETIRO Y CANCELACIÓN DE REJILLA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS DE .40 X 1.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	\$ 1,848.60	(* UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. *)	\$ 1,848.60
18	DESMONTAJE Y RETIRO SIN RECUPERACION DE VIDRIOS DE VENTANALES Y PUERTAS, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS, TRASLADOS, MANIOBRAS, CORTES Y DESPERDICIOS.	M2	34.29	\$ 273.33	(* DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. *)	\$ 9,372.49
19	CARGA MANUAL Y ACARREO DE ESCOMBRO Y MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE OBRA, EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA, TRASLADO, PAGO DE REGALÍAS A TIRADERO CONTROLADO, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M3	6.31	\$ 583.12	(* QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 3,679.49
SUBTOTAL:						\$ 73,634.77

DEMOLICIONES

20	DEMOLICION DE AZULEJO DE .20 X .25 CMS, INCLUYE. PROTECCIONES EN AREAS ALEDAÑAS QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS EN EL PROCESO DE LA DEMOLICION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREO INTERIOR.	M2	39.66	\$ 127.08	(* CIENTO VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N. *)	\$ 5,039.99
21	DEMOLICION DE MURO DE 40 CM DE ESPESOR, EL CONCEPTO INCLUYE: RETIRO DE AZULEJO, RETIRO DE APLANADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO INTERIOR.	M2	8.12	\$ 381.24	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N. *)	\$ 3,095.67
22	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE DE CERÁMICA DE .33 X .33 MTS. EN INTERIOR, INCLUYE: RETIRO DE RESIDUOS DE PEGAPISO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO INTERIOR.	M2	62.31	\$ 121.55	(* CIENTO VEINTIUN PESOS 55/100 M.N. *)	\$ 7,573.78
23	DEMOLICION DE LOSA O MURO EXISTENTE PARA REALIZAR PASES PARA DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRICOS, CON DIAMETRO DE 1" A 3", INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO INTERIOR.	PZA	3.00	\$ 917.20	(* NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N. *)	\$ 2,751.60
SUBTOTAL:						\$ 18,461.04

ALBAÑILERIAS

18

19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

ISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
20 ADRIAN SIGALA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
24	APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:6 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PLOMO, REMATES, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES INTERIOR.	M2	39.66	\$ 394.44	(* TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N. *)	\$ 15,643.49
25	RESANE DE PASES PARA RECIBIR INSTALACIONES CON DIMENSIONES DE 1" A 3" EN MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-CAL ARENA DE RIO EN PROP. 1:2:6 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PLOMO, REMATES, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES INTERIOR.	PZA	3.00	\$ 849.12	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 2,547.36
SUBTOTAL:						\$ 18,190.85
TABLAROCA - PLAFON						
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE DUROCK DE 9 CM DE ESPESOR, A DOS CARAS, TERMINADO. INCLUYE POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, CINTA, PASTA PARA DUROCK, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE ACRILASTIC BLANCO, AISLANTE TERMICO DE 2 1/2" MARCA AISLHOGRA O SIMILAR, REMACHE POP, DUROCK DE 13 MM, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	60.01	\$ 1,937.47	(* UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N. *)	\$ 116,267.57
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZOS DE MADERA DE PINO DE 1era., PARA REFUERZO DE VANOS DE LOS MARCOS DE PUERTAS, VENTANALES O FIJOS Y SERAN DE 1"x2-3/4". INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES, MANIOBRAS, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	5.30	\$ 553.32	(* QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N. *)	\$ 2,932.60
28	PLATABANDA PARA AJUSTE DE PLAFONES A BASE DE TABLAROCA A UNA CARA, TERMINADO PULIDO, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, REMACHE POP, TABLARROCA DE 13 MM, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION. (CUALQUIER NIVEL)	M2	25.80	\$ 934.12	(* NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N. *)	\$ 24,100.30
29	CAJILLO TIPO L A BASE DE TABLAROCA A UNA CARA, TERMINADO PULIDO, INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE S1, PERFACINTA, REDIMIX, REMACHE POP, TABLARROCA DE 13 MM, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, FIJACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION (CUALQUIER NIVEL)	ML	9.41	\$ 828.81	(* OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N. *)	\$ 7,799.10
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFON REGISTRABLE DE 61X61 CM, MCA. ARMSTRONG O USG DE PRIMERA CALIDAD, MODELO OLYMPIA, INCLUYE: MATERIALES, COLGANTERIA, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ELEMENTOS DE SUSPENSION Y FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREOS AL LUGAR DE SU COLOCACIÓN.	M2	62.31	\$ 1,552.91	(* UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N. *)	\$ 96,761.82
SUBTOTAL:						\$ 247,861.39
ACABADOS						

21

22



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

23 ADRIAN SIGALA RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELÁNICO MODELO ESENTIA 59x59 CM. MARCA INTERCERAMIC, JUNTEADOR BLANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, HERRAMIENTAS, RECORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M2	62.31	\$ 1,198.70	(* UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N. *)	\$ 74,691.00
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE 8 CM. A BASE DE PISO DE PORCELÁNICO 59x59 CM (MISMO MATERIAL DEL PISO) ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADOR DE COLOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, CORTE, PERFILADO, DESPERDICIOS, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	29.72	\$ 451.49	(* CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 49/100 M.N. *)	\$ 13,418.28
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE AZULEJO PORCELÁNICO MODELO ASTRATO BLANCO 20 x 30 CM. MARCA INTERCERAMIC, JUNTEADOR BLANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, HERRAMIENTAS, RECORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M2	17.24	\$ 467.46	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N. *)	\$ 8,059.01
34	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MCA. COMEX VINIMEX O SIMILAR, COLOR BLANCO, ACABADO MATE APLICADA CON RODILLO, EN MUROS O LOSAS, EL CONCEPTO INCLUYE: UNA MANO SELLADOR PROP. 5:1 Y DOS MANOS DE PINTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES, ANDAMIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU APLICACION.	M2	328.82	\$ 121.71	(* CIENTO VEINTIUN PESOS 71/100 M.N. *)	\$ 40,020.68
35	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, MCA. COMEX O SIMILAR, COLOR NEGRO, ACABADO MATE APLICADA CON RODILLO, EN HERRERIA ABIERTA MEDIADA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS., INCLUYE: MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES, ANDAMIOS, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU APLICACION.	M2	34.29	\$ 132.13	(* CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 13/100 M.N. *)	\$ 4,530.74
SUBTOTAL:						\$ 140,719.71

ALUMINIO Y HERRERIA

36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL TEMPLADO DE 6 MM. DE ESPESOR, ASENTADO CON SILICON, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, SELLADO, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION Y ACARREO.	M2	34.29	\$ 2,911.06	(* DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 06/100 M.N. *)	\$ 99,820.25
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE, FABRICADA CON MARCO DE ALUMINIO BLANCO Y CON DUELA A DOS CARAS DE 1.10 X 2.10 MTS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, TRAZO, NIVELACION, FIJACION, ACARREO Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	PZA	1.00	\$ 15,347.80	(* QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. *)	\$ 15,347.80
38	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE HERRERIA REALIZANDO REVISION, VERIFICACION DE BISAGRAS Y CAMBIO DE CHAPA PHILLIPS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ELEVACIONES, FIJACION Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 3,806.75	(* TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 75/100 M.N. *)	\$ 3,806.75
39	RETIRO Y SELLADO NUEVO PERIMETRAL DE MARCO DE HERRERIA EN VENTANAS PUERTAS CON SILICON MCA: PENNSYLVANIA MOD: DURETÁN COLOR NEGRO, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, RECORTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	ML	37.40	\$ 228.02	(* DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 02/100 M.N. *)	\$ 8,527.95

24

25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

26 ADRIAN SIGALA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
40	CORTINA ENROLLABLE BLACKOUT, COLOR BLANCO, MEDIDAS DE 3.56 X 3.24 APROX., INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, RECORTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 6,251.66	(* SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N. *)	\$ 6,251.66
41	CORTINA ENROLLABLE BLACKOUT, COLOR BLANCO, MEDIDAS DE 2.47 X 3.00 APROX., INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, RECORTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 2,736.92	(* DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N. *)	\$ 2,736.92
42	CORTINA ENROLLABLE BLACKOUT, COLOR BLANCO, MEDIDAS DE 1.05 X 3.04 APROX., INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, RECORTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	PZA	2.00	\$ 1,779.43	(* UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N. *)	\$ 3,558.86
43	CORTINA ENROLLABLE BLACKOUT, COLOR BLANCO, MEDIDAS DE 1.44 X 4.32 APROX., INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, RECORTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 3,446.56	(* TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N. *)	\$ 3,446.56
SUBTOTAL:						\$ 143,496.75

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 40PANLED40MVB 40W TECNOLITE, INCLUYE: CAPUCHONES, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, TRASLADOS Y ACARREOS.	PZA	12.00	\$ 2,571.53	(* DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. *)	\$ 30,858.36
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN EN PLAFÓN A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, TUBERÍA DE AJUSTE DE 13 MM, COPLES, CONECTORES, CURVAS, RANURAS, CABLE TIPO THW-LS CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX O VIAKON CABLE DE COBRE DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON DISTANCIA MAXIMA DE 4 METROS, CAPUCHONES, CAJAS DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, TAPAS PARA REGISTRO, CONEXIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	SAL	12.00	\$ 1,978.21	(* UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N. *)	\$ 23,738.52
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO MODUS COLOR BLANCO CON TAPA DE 1 VENTANA, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, TUBERÍA DE AJUSTE DE 13 MM, COPLES, CONECTORES, CURVAS, RANURAS, CABLE TIPO THW-LS CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX O VIAKON CABLE DE COBRE DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON DISTANCIA MAXIMA DE 4 METROS, CAPUCHONES, CAJAS DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, TAPAS PARA REGISTRO, CONEXIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	SAL	2.00	\$ 1,824.19	(* UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N. *)	\$ 3,648.38

27

28



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

29 ADRIAN SIGALA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA (SERVICIO NORMAL) PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO MCA. HARROW HART BLANCO CON TAPA DUPLEX EN MURO, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, TUBERÍA DE AJUSTE DE 19 MM, COPLES, CONECTORES CURVAS, RANURAS, CABLE TIPO THW-LS CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX O VIAKON CABLE DE COBRE DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON DISTANCIA MAXIMA DE 4 METROS, TAPARAS REALZADAS, CAPUCHONES, CAJAS DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, TAPAS PARA REGISTRO, CONEXIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	SAL	10.00	\$ 2,248.36	(* DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N. *)	\$ 22,483.60
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA (SERVICIO NORMAL) PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO MCA. HARROW HART BLANCO CON TAPA DUPLEX EN PLAFON, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, TUBERÍA DE AJUSTE DE 19 MM, COPLES, CONECTORES, CURVAS, RANURAS, CABLE TIPO THW-LS CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX O VIAKON CABLE DE COBRE DESNUDO MARCA CONDUMEX O VIAKON DISTANCIA MAXIMA DE 4 METROS, TAPARAS REALZADAS, CAPUCHONES, CAJAS DE CONEXIÓN, ELEVACIONES, TAPAS PARA REGISTRO, CONEXIONES, TRASLADOS Y ACARREOS.	SAL	5.00	\$ 2,442.30	(* DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. *)	\$ 12,211.50
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA ELECTRICO MCA. SQUARE D DE EMPOTRAR A 3F 4H 20 ESPACIOS CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X50 AMP ENCHUFABLE. INCLUYE: FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, CONEXIONES, ETIQUETADO Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 25,511.49	(* VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N. *)	\$ 25,511.49
50	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT ROSCADO, DE 25 MM DIAM. CON SOPORTERIA A CADA 1.5 M A BASE DE UNICANAL PERFORADO. INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION. A CUALQUIER NIVEL.	ML	90.00	\$ 382.63	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N. *)	\$ 34,436.70
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDULET OLB, OLL, OLR DE 25 MM DIAM. INCLUYE: AJUSTES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION. A CUALQUIER NIVEL.	PZA	8.00	\$ 339.86	(* TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N. *)	\$ 2,718.88
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO CONDUIT ROSCADO DE 25 MM DIAM. INCLUYE: AJUSTES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION. A CUALQUIER NIVEL.	PZA	3.00	\$ 292.36	(* DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N. *)	\$ 877.08
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTACION A CENTRO DE CARGA DE CUARTO ELECTRICO, INCLUYE: 4 CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS CAL 8 AWG, 1 CONDUCTOR DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW-LS CAL 10 AWG. TODOS DE LA MARCA VIAKON O CONDUMEX, SOPORTERIA, CONEXIONES, CONECTORES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	ML	90.00	\$ 502.97	(* QUINIENTOS DOS PESOS 97/100 M.N. *)	\$ 45,267.30
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TIPO I LINE DE 3X50 AMP DERIVADO DE TABLERO DE CUARTO DE ELECTRICO A TABLERO DE AULA NUEVA. INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 15,284.22	(* QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 2/100 M.N. *)	\$ 15,284.22

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

30

31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

32 ADRIAN SIGALA RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2 POLOS DE 20 A 30 AMP MARCA SQUARED, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 3,682.80	(* TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N. *)	\$ 7,365.60
56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 1 POLO DE 10 A 30AMPCAT QO120MARCA SQUARED, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 343.96	(* TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N. *)	\$ 1,375.84
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLO DE 20 A 50AMPCAT QO220MARCA SQUARED, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIALES DE FIJACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 1,066.27	(* UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N. *)	\$ 2,132.54
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA ELECTRICA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 2 TR. INCLUYE: TUBERIA CONDUIT DE AJUSTE DE 13 MM Y 19 MM, CABLE CAL 10 EN FASES Y 12 T.F., DESDE TABLERO HASTA EQUIPO MAXIMO 6 METROS DE DISTANCIA CON VIAKON O CONDUMEX, SOPORTERIA, CONEXIONES, CONECTORES, HERRAMIENTAS, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA	SAL	2.00	\$ 3,697.18	(* TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N. *)	\$ 7,394.36
SUBTOTAL:						\$ 235,304.37

INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA

59	SALIDA HIDRÁULICA PARA TARJA CON TUBERÍA DE COBRE DE 13 MM. DE DIÁMETRO CON UN DESARROLLO DE 6 M. INCLUYE: CONEXIONES, COPLES, CODOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, PRUEBAS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SAL	2.00	\$ 2,480.32	(* DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M.N. *)	\$ 4,960.64
60	SALIDA SANITARIA PARA TARJA CON TUBERIA DE PVC DE 2" DE DIÁMETRO CON UN DESARROLLO DE 6 M., INCLUYE:CONEXIONES, COPLES, CODOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS.	SAL	2.00	\$ 1,508.55	(* UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 55/100 M.N. *)	\$ 3,017.10
SUBTOTAL:						\$ 7,977.74

VOZ Y DATOS

61	SALIDA DE RED DE 5 MTS DE CANALIZACIÓN PROMEDIO PARA NODOS EN INGRESO CON TUBERIA CONDUIT METÁLICA DE 3/4" TIPO LIGERO CON CAJA RACO Y SOPORTES TIPO PERA Y ABRAZADERA UÑA, CABLEADO UTP CAT 6A (PROMEDIO 60 MTS). INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, MONITORES, ACCESORIO DE UNIÓN A CHAROLA, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS. NO INCLUYE: EQUIPO, JACKS Y FACEPLATE	SAL	2.00	\$ 2,536.42	(* DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. *)	\$ 5,072.84
62	SALIDA PARA PROYECTOR TIPO HDMI CON TUBERIA CONDUIT DE 1 1/2" TIPO PESADO CON CAJA Y SOPORTES TIPO PERA Y ABRAZADERAS UÑA, CABLEADO HDMI 4K BLINDADO USO RUDDO (PROMEDIO 15 MTS.) INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACION A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS Y EQUIPOS.	SAL	1.00	\$ 4,178.84	(* CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N. *)	\$ 4,178.84
SUBTOTAL:						\$ 9,251.68

AIRES ACONDICIONADO

33

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

35 ADRIAN SIGALA RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
63	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MARCA TRANE, MODELO UNIDAD INTERIOR 4MXC6524 Y UNIDAD EXTERIOR 4TXK6524. CAPACIDAD NOMINAL 20 MBH, 2.0 TON. OPERA A 220/1/62. INCLUYE: ACARREOS DE APROX. 100 MTS.	PZA	2.00	\$ 49,537.36	(* CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N. *)	\$ 99,074.72

36

37



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias de la Salud
 Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales.



Obra: **Adaptación de espacio para aula de usos múltiples en Antigua Escuela de Medicina**
 Dependencia: **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**

CATALOGO DE CONCEPTOS

SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

38 ADRIAN SIGALA RIVAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONC-003-CUCS-2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
64	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO MINISPLIT, INCLUYE: MONTAJE DE PLACA DE UNIDAD INTERIOR, COLOCACIÓN DE MINISPLIT, CONEXIÓN DE TUBERIAS, CABLEADOS Y ACCESORIOS, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CONDENSADOR, PRUEBAS Y ARRANQUE.	PZA	2.00	\$ 6,927.20	(* SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N. *)	\$ 13,854.40
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA DE DRENAJE CONDENSADOS, INCLUYE: RANURAS EN MUROS, TUBERÍA PVC HIDRAULICO, DIÁMETRO DE 1/2, CONEXIONES, MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, PRUEBAS, EQUIPOS, HERRAMIENTA, SUPERVISIÓN Y MANO DE OBRA.	SAL	2.00	\$ 2,805.78	(* DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N. *)	\$ 5,611.56
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO CONDENSADOR EN PISO. INCLUYE: MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, FIJACION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 5,675.18	(* CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N. *)	\$ 11,350.36
SUBTOTAL:						\$ 129,891.04

LIMPIEZA

67	LIMPIEZA EN PISO DE CERAMICA. CON AGUA Y JABON.	M2	81.93	\$ 29.97	(* VEINTINUEVE PESOS 97/100 M.N. *)	\$ 2,455.44
68	LIMPIEZA DE VIDRIOS CON AGUA Y JABON. 2 CARAS.	M2	34.29	\$ 57.94	(* CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N. *)	\$ 1,986.76
69	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA. INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	62.31	\$ 80.09	(* OCHENTA PESOS 09/100 M.N. *)	\$ 4,990.41
SUBTOTAL:						\$ 9,432.61

RESUMEN

PRELIMINARES	\$ 73,634.77
DEMOLICIONES	\$ 18,461.04
ALBAÑILERIAS	\$ 18,190.85
TABLAROCA - PLAFON	\$ 247,861.39
ACABADOS	\$ 140,719.71
ALUMINIO Y HERRERIA	\$ 143,496.75
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 235,304.37
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA	\$ 7,977.74
VOZ Y DATOS	\$ 9,251.68
AIRES ACONDICIONADO	\$ 129,891.04
LIMPIEZA	\$ 9,432.61
SUBTOTAL	\$ 1,034,221.95
I.V.A.(16%)	\$ 165,475.51
TOTAL	\$ 1,199,697.46

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(D I A G R A M A D E B A R R A S)

OBRA: ADAPTACIÓN DE ESPACIO PARA AULA DE USOS MÚLTIPLES EN ANTIGUA ESCUELA DE MEDICINA.

EMPRESA SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONCURSO: CONC-003-CUCS-2025

[illegible]

12

DIAS CALENDARIO																	
10			11			12			13			14			15		
16			17			18											
64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81
82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99
100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117
118	119	120															

44

45



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA HACERLE LLEGAR NUESTRO LISTADO DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **ADAPTACIÓN DE ESPACIO PARA AULA DE USOS MÚLTIPLES EN ANTIGUA ESCUELA DE MEDICINA.** CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **CONC-003-CUCS-2025.**

No.	NOMBRE	CURP	RFC	NSS	SALARIO BASE DE COTIZACION	PUESTO
1	46	47	48	49	\$561.09	RESIDENTE DE OBRA
2					\$561.09	RESIDENTE DE OBRA
3					\$561.09	RESIDENTE DE OBRA
4					\$561.09	RESIDENTE DE OBRA
5	46	47	48	49	\$255.32	AUXILIAR DE RESIDENTE
6					\$255.32	AYUDANTE GENERAL
7					\$255.32	AYUDANTE GENERAL
8					\$255.32	AYUDANTE GENERAL

ATENTAMENTE

50

52 ADRIAN SIGALA RIVAS
SISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

51

FUNDAMENTACIÓN CONC-003-CUCS-2025

1, 5, 14, 17, 20, 23, 26, 29, 32, 35, 38, 42, 52, son palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción **I punto 8** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

49, son cifras numéricas eliminada con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción **I punto 5** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

46, son **palabras** eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, del 8 al 13, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 50, 51, son **firmas** eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2, 47, 48, son cifras eliminadas **alfanumérica** con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6, son cifra **numérica** eliminada con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7, 53, son **correo electrónico** eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3, son **códigos de barras** bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.